

**OFICIALIZA COMISION EVALUADORA DE PROPUESTAS
PÚBLICAS Y/O PRIVADAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
SOCIALES – UNIVERSIDAD DE TARAPACA.**

RESOLUCION EXENTA FACSO N° 0.042/2025.-

ARICA, 18 de Marzo del 2025.-

Con esta fecha la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de Diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Decreto Ex.RA 335/3/2024, de 05 de Mayo de 2024; Decreto TRA N° 335/31/2022, de 05 de agosto de 2022; Resolución N° 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N° 0.01, de 14 de Enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01, de 23 de Abril de 2018; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 9 de Noviembre de 2016 y sus modificaciones

CONSIDERANDO:

1.- Que, la necesidad de nombrar la Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas y/o Privadas de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Tarapacá, conforme las últimas disposiciones en materia de delegación de funciones aprobadas por Decreto Exento N°00.1140/2016, de 09 de Noviembre de 2016.

3.- Que, por Resolución Exenta FACSO N°0.56/2023, se designa comisión evaluadora de la Facultad de Ciencias Sociales.

2.- Que, en conformidad al Art. 54 del Reglamento de Compras de la Ley 19.886, que establece lo siguiente "en las licitaciones en las que la evaluación de las ofertas revista gran complejidad y en todas aquellas superiores a 1.000 UTM, las ofertas deberán ser evaluada por una comisión".

RESUELVO:

1.- Designase la Comisión Evaluadora que participará en el proceso de evaluación de las propuestas públicas y/o privadas convocadas por la Facultad de Ciencias Sociales, las cuales serán conformadas por los siguientes funcionarios titulares o quienes los subroguen:

COMISION EVALUADORA:

- Director del Departamento y/o Escuela correspondiente de la Facultad de Ciencias Sociales o su representante, quien la presidirá de acuerdo a la materia pertinente.
- Dos representantes académicos de la Facultad.
- Jefe de Unidad y/o Proyecto responsable del centro de costos.
- Secretaria de Actas

Cuando la Licitación corresponda a la ejecución de obras, además se integrará a la comisión antes individualizada, el Inspector Técnico de Obras de la Universidad de Tarapacá.

Dicha Comisión participará en el proceso de evaluaciones de las propuestas públicas, privadas o trato o contratación directa convocadas por la Facultad de Ciencias Sociales para la adquisición y contratación de bienes y servicios, igual o superior a 800 UTM.

2.- En consecuencia, déjese sin efecto Resolución Exenta FACSOJUR N°0.56/2023, de fecha 24 de marzo 2023.

3.- Notifíquese el siguiente acto administrativo en los términos establecidos en el artículo 33° del Decreto 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19886, de las bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

4.- Publíquese la presente Resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 Ley 19886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

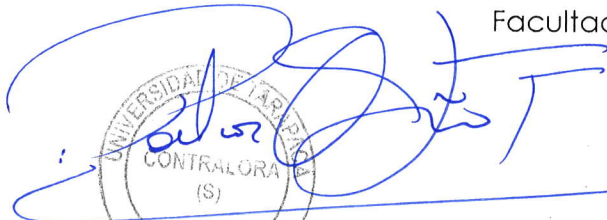
Regístrese, comuníquese y archívese.
POR ORDEN DEL RECTOR.



ALVARO PALMA QUIROZ
Secretario de la Universidad



MARIETTA ORTEGA PERRIER
Decana
Facultad de Ciencias Sociales




26 MAR 2025

CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA

TRASLADA E INFORMA

T/CONTRAL. N° 191/2025.

ARICA, 26 de marzo de 2025.

DE: SRA. PAULINA ORTUÑO FARIÑA - CONTRALORA (S)

A:SRA. MARIETTA ORTEGA PERRIER - DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CSOCIALES

=====

Esta Contraloría ha recibido para su revisión, la resolución exenta FACSO N° 0.042/2025 de fecha 18 de marzo de 2025, la cual "Oficializa comisión evaluadora de propuestas públicas y/o privadas de la Facultad de Ciencias Sociales - Universidad de Tarapacá", pudiendo señalar lo siguiente:

Al respecto, se cursa con alcance la referida resolución, entendiéndose que dicha comisión participará y evaluará las propuestas en los procesos de licitación pública o privada, sin que sea imprescindible su conformación en los tratos o contratos celebrados mediante trato directo.

Finalmente, en lo meramente formal, dentro de los vistos de la resolución, deberá modificarse en futuros actos, la mención a la Resolución en materias de personal de la Contraloría General de la República, la que, a contar del 01 de marzo de 2025, corresponde a la Resolución N° 36.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

UNIVERSIDAD DE TARAPACA	
Facultad de Ciencias Sociales	
FECHA DE REC. 03/04/25	N°
RESPUESTA	ENVIADA A


PAULINA ORTUÑO FARIÑA
Contralora (S)

POF/jgf.
cc.: Arch. / Corr.
Incl.: Resolución Exenta FACSO N° 0.042/2025. Original.